

MATERIA: Aprueba Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Instituto de Previsión Social y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 24 DE FEBRERO DE 2022.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 20.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a), c) y o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y la Ley N° 20.255, que establece reforma previsional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, al Instituto de Previsión Social le corresponde entre otras funciones, la administración del sistema de pensiones solidarias y de los regímenes previsionales administrados por el ex Instituto de Normalización Previsional (INP).

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y el Instituto de Previsión Social han acordado suscribir el presente Addendum al convenio de colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 22 de febrero de 2018, aprobado por RES. EX. SII N°38 del 12 de abril del 2018 y RES. EX. IPS N°97 del 28 de febrero del 2018, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébese Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Instituto de Previsión Social y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 07 de diciembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**“ADDENDUM A CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y
EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 07 de diciembre de 2021, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N°9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N°120, Santiago y el Instituto de Previsión Social, RUT N°61.979.440-0, en adelante indistintamente denominado “INSTITUTO” o el “IPS”, representado legalmente por su Director Nacional don Patricio Alejandro Coronado Rojo, RUT N°8.775.371-9, ambos domiciliados en calle Huérfanos N°886, piso 2, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación al convenio de intercambio de información y colaboración suscrito entre ambas instituciones con fecha 22 de febrero de 2018:

PRIMERO: Con fecha 22 de febrero de 2018, entre el SERVICIO y el INSTITUTO se suscribió un Convenio de Intercambio de información y Colaboración destinado a regular la entrega recíproca de información, para ser utilizada dentro del marco de sus respectivas competencias legales, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les encomiendan.

Conforme a la cláusula tercera del referido convenio, para efectos de cumplir el intercambio de información entre el INSTITUTO y el SERVICIO, la información a ser transmitida se detallará en anexos que se entienden parte integrante del convenio.

SEGUNDO: Atendido lo expuesto precedentemente, ha surgido la necesidad de incorporar un nuevo Anexo que permita al INSTITUTO obtener información de inicios de actividades y términos de giro de los contribuyentes, además, de la modificación de la cláusula quinta que señala los coordinadores del convenio.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan complementar el Convenio de Intercambio de Información y Colaboración de fecha 22 de febrero de 2018, en el siguiente sentido:

1.- Modifíquese la expresión “octubre” de la letra d) Información de Ingresos del Anexo 1, por: “septiembre”.

2.- Incorpórese al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración el siguiente “Anexo N°4 Información de Inicios de Actividades y Términos de Giro”:

“ANEXO N°4
INFORMACIÓN DE INICIOS DE ACTIVIDADES Y TÉRMINOS DE GIRO

El SERVICIO proporcionará al INSTITUTO la siguiente información, de manera semanal:

a) Información de inicio de actividades

El Servicio enviará al IPS -semanalmente- la siguiente información de inicios de actividades relativa al último periodo semanal no informado:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Rut	Rut del contribuyente
Dv	Dígito verificador del contribuyente
Razón Social	Razón social
Dirección	Dirección
Comuna	Comuna
Fecha Inicial	Fecha Inicial
Marca	Inicio de actividades = 0, Término de giro = 1

b) Información de términos de giro

El Servicio enviará al IPS -semanalmente- la siguiente información relativa a los Términos de Giro correspondiente al último período semanal no informado:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Rut	Rut del contribuyente
Dv	Dígito verificador del contribuyente
Razón Social	Razón social
Dirección	Dirección
Comuna	Comuna
Fecha Inicial	Fecha Inicial
Marca	Inicio de actividades = 0, Término de giro = 1

CUARTO: El presente Addendum se extiende y firma electrónicamente, cada una de las partes deberá conservar el documento en que consten las firmas de ambos concurrentes.

QUINTO: La personería de don Patricio Alejandro Coronado Rojo, para representar al Instituto de Previsión Social, consta en el Decreto Supremo N°02, del 08 de enero de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y publicado en el Diario Oficial el día 26 de agosto de 2021.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N°1441, del día 13 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

AMK
Distribución
- Internet